

RESOLUCIÓN CGR N° 495

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA POLICÍA NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".**

Asunción, 27 JUL. 2015

**VISTO:** La Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que consagran su autonomía funcional y administrativa, la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos"; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 283 inciso 6 de la Constitución Nacional establece: "**DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES.** Son deberes y atribuciones del Contralor General de la República:...6) la recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos;...".

Que, la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", faculta a la Contraloría General de la República a reglamentar la misma y establecer el procedimiento a ser implementado para la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos.

Que, en base a las disposiciones constitucionales y legales citadas precedentemente, surge la necesidad de disponer la calendarización de la actualización de la presentación Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Servidores Públicos ante la Contraloría General de la República.

Que, el artículo 25 de la Ley supra mencionada, establece: "*Las personas indicadas en el artículo 1° de esta Ley, deberán actualizar sus respectivas declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos...*". Las actualizaciones mencionadas en el citado precepto estarán sujetas a la vigencia del formulario en relación a la calendarización aprobada.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** Aprobar la calendarización de actualización de Declaraciones Juradas, conforme al Artículo 25 de la Ley N° 5033/13 a ser cumplido por los Servidores Públicos dependientes de la Policía Nacional, a través de la plataforma informática habilitada en la página web de la Contraloría General de la República, siguiendo el siguiente cronograma:



...///

**RESOLUCIÓN CGR N° 495**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA POLICÍA NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".**

///...

DEPENDENCIAS	DESDE	HASTA
DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN	03/08/15	05/08/15
DEPARTAMENTO DE AMAMBAY	06/08/15	07/08/15
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO	10/08/15	12/08/15
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ	13/08/15	14/08/15
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ	17/08/15	21/08/15
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ	24/08/15	28/08/15
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA	31/08/15	02/09/15
DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ	03/09/15	04/09/15
DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ	07/09/15	09/09/15
DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ	10/09/15	11/09/15
DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ	14/09/15	16/09/15
DEPARTAMENTO DE MISIONES	17/09/15	18/09/15
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA	21/09/15	25/09/15
DEPARTAMENTO DE PDTE. HAYES	28/09/15	30/09/15
DEPARTAMENTOS DE BOQUERÓN Y ALTO PARAGUAY	01/10/15	02/10/15
<b>DEPARTAMENTO CENTRAL</b>		
- Dirección 1º Zona Policial -Jefatura Policial Metropolitana	05/10/15	16/10/15
-Jefatura Policial Central	19/10/15	30/10/15
- Dirección de Apoyo Técnico	02/11/15	13/11/15
-Instituto Superior de Educación Policial	16/11/15	20/11/15
- COMANDANCIA Y SUBCOMANDANCIA -Dirección de Justicia Policial	23/11/15	27/11/15
- Dirección General de Bienestar Policial	30/11/15	03/12/15
- Dirección General de Orden y Seguridad	04/12/15	11/12/15
-Dirección General de Logística	14/12/15	17/12/15
- Dirección de Apoyo Táctico	01/12/15	21/12/15

**Artículo 2º**

Disponer que para la primera presentación, a través de la Plataforma Informática, se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º, 7º y 8º de la Resolución CGR N° 1003/13. En tanto que, para las segundas o posteriores presentaciones, se encuentre íntegramente disponible la presentación de forma online.



...///

**RESOLUCIÓN CGR N° 495**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA POLICÍA NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".**

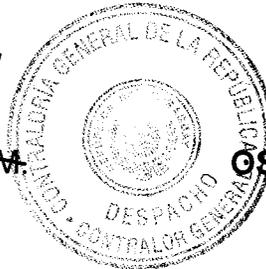
///...

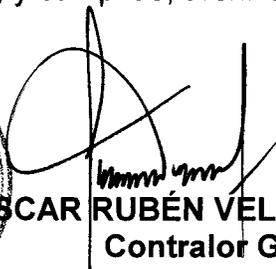
**Artículo 3°** Disponer que el calendario de actualización aprobado no resulta aplicable a todo nuevo ingreso o ascenso en el cargo que se produzca para prestar servicios en entidades, instituciones u organismos mencionados en el Artículo 1° de la Ley N° 5033/13, encontrándose dichos Servidores Públicos obligados a la presentación de la Declaración Jurada en el plazo de (15) quince días corridos de producirse el evento. De igual forma deberán proceder aquellos que cesaren en sus funciones como servidores públicos.

**Artículo 4°** Autorizar la comisión de funcionarios de la Contraloría General de la República a las dependencias de la Policía Nacional a fin de realizar la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas.

**Artículo 5°** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

  
**ALFREDO DAVID BARJA M.**  
Secretario General



  
**OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA**  
Contralor General  
de la República

ORVG/N/mla